



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES

El Pleno de la Entidad Local Menor de Panizares, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional del reglamento regulador de la tasa del servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediendo a la publicación íntegra del texto de la ordenanza y reglamento referidos conforme a la legislación vigente.

En Panizares, a 23 de enero de 2026.

El alcalde,
José Ramón Rodríguez González